

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 03 de julio del 2019, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la solicitud del Ciudadano Raúl Chávez Flores, de dejar sin efecto la licencia indefinida que le fue autorizada por esta Soberanía, y como consecuencia, se apruebe su solicitud de incorporación al ejercicio del cargo de Presidente Municipal suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el tiempo que resta del periodo 2018-2021, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 23 de mayo del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Raúl Chávez Flores, por el que solicita se deje sin efecto la licencia indefinida que le fue autorizada por esta Soberanía, y como consecuencia, se apruebe su solicitud de incorporación al ejercicio del cargo de Presidente Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, por el tiempo que resta del periodo 2018-2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01647/2018 de fecha 23 de mayo del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Ciudadano Raúl Chávez Flores, por el que solicita se deje sin efecto la licencia indefinida que le fue autorizada por esta Soberanía, y como consecuencia, se apruebe su solicitud de incorporación al ejercicio del cargo de Presidente Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Cochoapa El Grande, Guerrero, por el tiempo que resta del periodo 2018-2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 23 de mayo del 2019.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 30 de mayo del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 08 de octubre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Raúl Chávez Flores, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, por el que renunció al derecho de asumir la Presidencia de ese Municipio; así como del acta de comparecencia de fecha dos de octubre del año en curso, por el que el solicitante ratifica su escrito de solicitud y reitera su voluntad de renunciar al derecho de asumir el cargo.

6. En sesión de fecha 25 de octubre del 2018, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del C. Raúl Chávez Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

7. Mediante oficio número HCE/MD/VMP/0021/2018, de fecha 26 de octubre del 2018, la Presidenta de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el escrito signado por el C. Raúl Chávez Flores, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el que solicita dejar sin efecto su escrito por el que renunciaba al derecho de asumir la presidencia, así como los demás que hayan sido signados por él con antelación, y, se considere ante la ausencia del Presidente Propietario llamarlo para asumir el cargo que por ley le correspondería de presidente municipal de Cochoapa el Grande

8. Asimismo, mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00306/2018, de fecha 31 de octubre del 2018, fue turnado el escrito signado por el C. Raúl Chávez Flores, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el que confirma su renuncia de fecha 01 de octubre del 2018, a asumir la Presidencia de Cochoapa el Grande, que ratificó el 02 del mismo mes y año; aclarando que fue sorprendido, presionado y obligado a suscribir contra su voluntad el escrito de fecha 15 de octubre de 2018, recibido en la Oficialía de la Presidencia de la Mesa Directiva el 25 de ese mismo mes y año, por el que dejaba sin efectos su renuncia.

9. Con fecha 31 de octubre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto número 02, por medio del cual se aprueba la renuncia del C. Raúl Chávez Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 90, del 09 de noviembre del 2018.

10. En sesión de fecha 13 de junio del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el ciudadano Raúl Chávez Flores expresa en lo conducente en su escrito de solicitud:

“Con fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que tutela la defensa de mis derechos humanos, así como el artículo 8º de dicha Carta Constitucional, que tutela mi derecho de petición, y los artículos 8º y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en mi calidad de Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el periodo 2018-2021; tal y como lo acredito con la copia certificada de la Constancia de Mayoría que me acredita como Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el periodo 2018-2021, expedida por el Consejo General del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero; comparezco ante ese Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para solicitar muy respetuosamente, SE DEJE SIN EFECTO LA LICENCIA INDEFINIDA QUE ME FUE AUTORIZADA POR ÉSTA SOBERANÍA, Y COMO CONSECUENCIA, SE APRUEBE MI SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL EJERCICIO DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO, POR EL TIEMPO QUE RESTA DEL PERIODO 2018-2021.”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el Ciudadano Raúl Chávez Flores, fue electo como Presidente Suplente del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

IV. *Que en el análisis del asunto, se tiene que la solicitud planteada por el Ciudadano Raúl Chávez Flores, deviene en improcedente por las siguientes razones:*

El solicitante parte de la premisa equívoca de que este Congreso aprobó una licencia indefinida cuando lo cierto es que atendiendo a su escrito de solicitud lo que se aprobó fue su renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

En efecto, el 01 de octubre del 2018, el C. Raúl Chávez Flores, vía Oficialía de Partes de este Congreso, presentó escrito por el cual expresó textualmente:

“C. Raúl Chávez Flores.”, en mi carácter de Presidente suplente del H. Ayuntamiento Municipal de Cochoapa El Grande, Guerrero; para el periodo 2018-2021, como lo acredito con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección expedida a mi favor y copia de mi credencial de elector que se adjuntan al presente ante Usted, me permito solicitar lo siguiente:

*Que tomando en consideración que el día de ayer 30 de septiembre del año en curso en Sesión Solemne se tomó protesta e instaló al Cabildo, Síndica y Regidores del Municipio de Cochoapa Guerrero, para el periodo 2018-2021 y como es de conocimiento público, con la ausencia del C. Daniel Esteban González, Presidente Municipal Constitucional de este Municipio, y en el entendido que en este caso correspondería al suscrito asumir dicha responsabilidad, en consecuencia, **con fundamento en lo previsto por los artículos 8º de nuestra Carta Magna y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, me permito informarles que me encuentro imposibilitado para asumir dicho cargo por estar delicado de salud, por lo tanto Renuncio a ese derecho de asumir la Presidencia del Municipio de referencia.**”¹*

Intención que fue ratificada cuando compareció de manera personal y voluntaria ante el Secretario de Asuntos Parlamentarios, a las diez horas con un minuto del día 02 de octubre del 2018, donde previa identificación, ante dos testigos de asistencia, manifestó, se cita textualmente:

“ . . . Que dada la urgencia y en razón de que tiene que salir del Estado, solicita se le tome su comparecencia, por lo que en este acto ratifico en todas y cada

¹ El resaltado es propio del dictamen.

*una de sus partes el escrito de fecha primero de octubre del año en curso, por el que solicito a este Poder Legislativo, por problemas de salud y por así convenir a mis intereses, **apruebe de manera favorable mi formal renuncia a la Suplencia que represento**² y, en consecuencia, no asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal de Cochoapa el Grande, Guerrero. . .”.*

Por tanto, ante la manifiesta solicitud de renunciar al cargo, misma que fundó legalmente en el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero³, este Poder Legislativo, reconociendo el derecho político que le asistía al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, consideró la existencia de causa justificada y declaró procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobó en sus términos su renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero.

Ahora bien, la renuncia como dejación voluntaria, dimisión o apartamiento de una cosa que se tiene, o del derecho y acción que se puede tener, produce como efecto que el derecho al que se ha desistido deja de figurar dentro del patrimonio del sujeto y no puede ser reincorporado por su propia voluntad; en consecuencia, el derecho político que le asistía al Ciudadano Raúl Chávez Flores de ostentar el cargo de Presidente Suplente y las funciones de Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande fue voluntariamente excluido en forma definitiva de su esfera como lo solicitó en su escrito del 01 de octubre del 2018 y lo ratificó personal y voluntariamente en su comparecencia del día 02 del mismo mes y año y, el Congreso del Estado, lo aprobó mediante Decreto de fecha 31 de octubre del 2018.

Bajo el contexto y razones anteriores no es factible y legalmente procedente restituir un cargo cuando éste se ha perdido por renuncia voluntaria”.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aplicados por analogía y mayoría de razón; 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración de la Comisión Permanente el presente dictamen”.

² El resaltado es propio del dictamen.

³ ARTICULO 89.- El cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de julio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO RAÚL CHÁVEZ FLORES, DE DEJAR SIN EFECTO LA LICENCIA INDEFINIDA QUE LE FUE AUTORIZADA POR ESTA SOBERANÍA, Y COMO CONSECUENCIA, SE APRUEBE SU SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL EJERCICIO DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO, POR EL TIEMPO QUE RESTA DEL PERIODO 2018-2021.

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la solicitud del Ciudadano Raúl Chávez Flores, de dejar sin efecto la licencia indefinida que le fue autorizada por esta Soberanía, y como consecuencia, se apruebe su solicitud de incorporación al ejercicio del cargo de Presidente Municipal suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el tiempo que resta del periodo 2018-2021.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Oportunamente sométase el presente Acuerdo a la consideración del Pleno para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Ciudadano Raúl Chávez Flores, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO RAÚL CHÁVEZ FLORES, DE DEJAR SIN EFECTO LA LICENCIA INDEFINIDA QUE LE FUE AUTORIZADA POR ESTA SOBERANÍA, Y COMO CONSECUENCIA, SE APRUEBE SU SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL EJERCICIO DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO, POR EL TIEMPO QUE RESTA DEL PERIODO 2018-2021.)